



*Martore*

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

*José Caballero*

CIRCULAR - DL-110-GA-2006

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
TODA LA REPUBLICA

DE: MARCOS CLARA  
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL TRATADO DE LIBRE  
COMERCIO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA,  
CENTROAMERICA-USA (RD/CAFTA-USA)

FECHA: 31 DE MARZO DEL 2006

*Marcos Clara*



Mediante Acuerdo Número 74-2006, la Secretaría de Estado en los Despacho de Industria y Comercio, informa que fue aprobado el Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos (RD CAFTA), por el Congreso Nacional, a través del Decreto número 10-2005 del 3 de marzo de 2005 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 10 de julio del mismo año, la fecha de entrada en vigencia del mismo, es el 1 de abril del 2006; por lo tanto el Tratamiento Arancelario aplicable a las mercancías originarias de los Estados Unidos de América y de conformidad con las disposiciones relevantes, será el especificado en la Lista Arancelaria de Honduras del Anexo 3.3 del Tratado.

De igual manera se les informa que ya se efectuaron en el sistema SIDUNEA++ las modificaciones de las posiciones arancelarias que figuran en el tratado..

Se adjunta fotocopia del Acuerdo 74-2006, Lista del Anexo 3.3 Honduras y Acuerdo Ejecutivo No.0450 Reglamento de Procedimientos Aduaneros y de Origen en el marco del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos, Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 Reglamento Sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios y Sobre la Administración de la Salvaguardia Agrícola en el Marco del Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos.

Atentamente,

SA/EQ